

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Michael Johan Tabares y Ana Mercedes Daza López
Demandada: Yeni Tobar Mosquera y Alirio de Jesús Arenas Pelaez
Radicación: 760013103019-2023--00084-000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00084-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

El Juzgado 32 Civil Municipal de Cali allegó escrito informando que

“Mediante Auto Interlocutorio No. 2040 de Julio 21 de 2023, dispuso lo siguiente:

1°.- TENER por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar a la demandada YENI TOBAR MOSQUERA, en proceso EJECUTIVO radicado bajo la partida No. 2023-00235-00 que aquí se adelanta en su contra por ANA MERCEDES DAZA LOPEZ., a partir del 23 de junio de 2023, fecha en la cual se recibió la comunicación remitida por el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, por ser la primera que llega en tal sentido. 2°.- De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Art. 466 del Código General del Proceso, por secretaria líbrese el oficio respectivo al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI informándole lo dispuesto en esta providencia. NOTIFÍQUESE. El Juez, MAURICIO ABADÍA FERNANDEZ DE SOTO (Fdo.)”.

El despacho agregará el escrito al expediente y lo pondrá en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No.130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE AGOSTO DE 2023**

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Michael Johan Tabares y Ana Mercedes Daza López

Demandada: Yeni Tobar Mosquera y Alirio de Jesús Arenas Pelaez

Radicación: 760013103019-2023--00084-000

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11429c5729597f400735a95930634c00bcdf2f192865909ea03f7a11575eda56**

Documento generado en 09/08/2023 07:39:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>